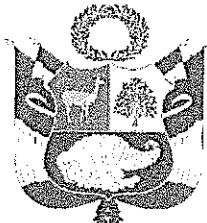


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 129 - 2025-GRA/GR

Huaraz, 27 MAR 2025

**VISTO:**

La Resolución N° D000009-2025-OSCE-PRE, de fecha 07 de febrero de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 67 y el literal e) del Art. 69 del ROF del OSCE, la Dirección Técnica Normativa es responsable, entre otros, de evaluar y proponer los proyectos de directivas, documentos estandarizados, comunicados, productos y proyectos para la mejora de la gestión de las contrataciones del Estado y la implementación de nuevos modelos; y tiene entre sus funciones, el evaluar y proponer los proyectos de documentos estandarizados referidos a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y documentos de orientación para su mejora, así como los proyectos de comunicados sobre asuntos de su competencia, respectivamente;

Que, en atención a la norma precedente, mediante Resolución N° D000009-2025-OSCE-PRE, de fecha 07 de febrero de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, resuelve:

**“Artículo 1.- Aprobación**

*Aprobar la versión actualizada de los “Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación”, los mismos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.*

**Artículo 2.- Derogación**

*Derogar la Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, que dispone la aprobación de los Formatos a ser utilizados por las entidades públicas*



*durante los procedimientos de contratación; así como, las actualizaciones dispuestas mediante las Resoluciones N° 418-2013-OSCE/PRE, N° 445-2016-OSCE/PRE y N° 262-2017-OSCE-PRE.”*

Que, la norma acotada, a través del OSCE, busca estandarizar los documentos que se emiten durante los procesos de contrataciones, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna, que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos, que deben replicarse en todas la instituciones del Estado sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, literal a) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala los siguiente:

*8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*

- a) *El titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones prevista en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.*

  
REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
EGA BRITO Fabian Koki FAU  
1689019 hard  
o: Soy el autor del documento  
27/03/2025 16:13:37-0500

  
REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
30689019 hard  
ivo: En señal de conformidad  
ia: 27/03/2025 11:47:18-0500

Que, conforme a la norma, corresponde al Titular de la entidad ejercer las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, como aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación, entre ellos, le correspondería aprobar los documentos estandarizados que se emiten durante los procesos de contratación, como a las que se hace referencia en la Resolución N° D000009-2025-OSCE-PRE; no obstante, conforme señala el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones, “*El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. (...)*”;

Que, asimismo, concordante con la norma anterior, el numeral 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que: “*Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*”;

Que, en atención a lo señalado precedentemente, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública en el Gobierno Regional de Ancash, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades otorgadas al Gerente General Regional en materia de Contrataciones del Estado, que se le ha otorgado con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR, ratificados para el año 2025, con la Resolución Ejecutiva N°080-2024-GRA-GR; a fin de que apruebe mediante acto resolutivo

los documentos estandarizados para gestionar los procesos de contratación, según cada fase de la contratación, quesean necesarios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del literal d) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** las facultades delegadas al **GERENTE GENERAL REGIONAL**, en materia de Contrataciones del Estado, incluyendo la siguiente:

**En materia de Contrataciones del Estado:**

(...)

1.13. Aprobar mediante acto resolutivo los documentos estandarizados para gestionar los procesos de contratación, según cada fase de la contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación y publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
NONEIGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/03/2025 16:13:57-0500

